



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2017-00372-00
Int. 02.10.20.115.270.30.360

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1º. del C. G. del P., se aprueba la liquidación adicional de las costas elaborada dentro de este proceso

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5º del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b564682a0c1754134b575f61fa741be26b6c7a1b7f5278bfe0faeff263e0ba6

Documento generado en 06/04/2021 06:11:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**